



AVISO NOTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR. (ORDEN DE COMPARENDO EXTENDIDO POR AUTORIDAD DE TRANSITO)

La Secretaria de Tránsito y Transporte de La Ciudad de Armenia de conformidad ARTÍCULO 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el (los) siguiente (s) oficio (s): (Se pública copia íntegra).

ORD EN	OFICIO	FECHA	NOTIFICA DO	DIRECCION	0-		IDENTIFICAC	COMPAREND O	PLACA DEL VEHÍCULO - MOTOCICLET A
1	ST- PTM-IT- 008141	27 DE JULIO DE 2024	MARIA NELCY GIRALDO BENITEZ	CRA 24 #42- 37-CALARCA Q		DIRECCION ERRADA	1060266053	6300100000004 4164170 INFRACCIÓN C02	NFM31C

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO: Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia- Inspección de

Tránsito

FUNCIONARIO: SULENY OCAMPO QUINTERO

CARGO: Inspectora de Tránsito

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

En consecuencia, se procede a publicar copia íntegra de los oficios relacionados en el cuadro anterior.

MOTIVO: Para publicar en la página Web de la Alcaldía de Armenia, enviado a los (7) días del mes de noviembre de 2024.

Se le informa al ciudadano (s) que dispone de (10) días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para solicitar apertura del proceso contravencional, de lo contrario el proceso seguirá su curso.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

Lo anterior en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 notificación por aviso, se encontró que el propietario no proporciono una dirección completa para notificaciones, ni correo electrónico.

Este aviso se publica con copia íntegra de la notificación personal, durante cinco (5) días en la página web de la Alcaldía de Armenia y en la cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se fija hoy, 7 de noviembre de 2024 y se desfija el día 13 de noviembre de 2024. NOTA: El día de la notificación se le entregará copia integra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo-Abogado Contratista Inspección de tránsito g





Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004 Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



				1-	FECHA	YHO	DRA							
AÑO		M	ES		HORA									
7024	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	6	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
15	09	10	11	12	16	C	18	19	20	21	22	23	40	50





			12 - LICE	ICIA D	E TRA	ANSIT	0	-		EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	ORDINGS poli	Call I	MUNICIPIO	131
ORG	3. DE T	то		NÚME	RO DE	DOCUM	ENTO			DIRECO	IÓN ELECTRÓNICA				
1		11/2							13	3 - DATO	S DEL PROPIETARIO			Sec. 1	ROM I
TIP	O DE	DOCU	MENTO	No. D	E DOC	UMEN	ITO DE	IDENT	IDAD			NOMBRES Y APELLIC	oos		13
c.c.	T.I.	C.E.	PASAP												

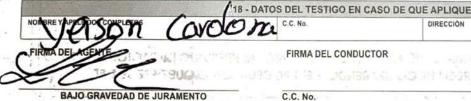
SIE A	39.8								14	- DAT	OS DE	LA EN	PRES	A	100.0			1				
NOM	BRE DE	LA EMPR	ESA _	627.1	104	900	14/7	を通り	1111			64.	-		-	T	ARJET	ADE	OPER	ACIÓN N	No.	N B. L
NIT.			14		J	1																3

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÂNSITO

ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE RDAD INCURRIDA EN LA SANCION TELLIPS Y CHERES COMPLETE TO THE PERIOD PROPERTY NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PRO IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD IN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN SECUTIVO GRÚA NÚMERO PATIO N° DIRECCIÓN DEL PATIO: PLACA GRÚA

S DEL AGENTE DE TRANSITO



FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No.

TELEEO



BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com> *

NFM31C

1 message

BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>
To: BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>

Fri, Jul 19, 2024 at 2:31 PM

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento:

CÉDULA CIUDADANÍA

Número Documento:

1060266053

Nombres:

MARIA NELCY

Apellidos:

GIRALDO BENITEZ

Estado de la persona en

RUNT:

ACTIVA

Celular:

Correo Electrónico:

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio- Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CRA 24 #42 37	CALARCA - QUINDIO	3217068033	CASA	ACTIVO	NO	04/09/2018

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

\$1008141





ST-PTM-IT-008141

Armenia, Quindío 27 de Julio de 2024

Señor (a) María Nelcy Giraldo Benitez Carrera 24 No. 42 - 37 Teléfono: 3217068033 Calarcá, Quindío

Cordial saludo.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3⁴¹, 7, 129, 134 y 136⁴² de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte Luis Carlos Cardona Blandon identificado con placa 209. realizó la orden de comparendo 63001000000044164170 del 5/15/2024, por la infracción C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos".

Informo que la conducta se cometió en el venículo de placas NFM31C que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

⁴² Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012





⁴¹ Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010





De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que









pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Tatiana Vanessa Paña Home - Contratista Inspección de tránsito Revisó: Suleny Ocampo Quíntero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito





Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004 Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

1					James a tracep		Extensets	
1 0 95 A 55	ente seriora common e on mpi com a brazilemi lan mpi com a brazilemi lan mpi com a brazilemi lan va Da to va Da	79 PORTO	CIOS POSTALES NACIONALES S.A NO ression de Curreol O CERTIFICADO NACIONAL 2914 O POLARMENIA de servicio: 17378984	IT 900.062.917-9 Fechs Pre-Adm	o5/08/2024 17 13 59		RA488975155C0	
262.217.0 DG 25 3. servicia siciliante 7. do Cogres	REMETER STATE AND ARMED STATE		Nombrei Razón Social: DEPARTAME Dirección:carrera 19 A calle 26 antigu Terrocarril Armenia Quindio Referencia: Ciudad:ARMENIA_QUINDIO		HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA C/T.I:89000464 Código Postal:630002009 Código Operativo:5004470	Causal Devolucion RE Refusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Descanacido	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Pafecido AC Apartado Clausurado FM Fullerza Mayor	5004
00 01 9000 111 214 Concessió	Kember Bazin Dirección: Copartame Codigo per Envio	ICIOF Destination	Nombre/ Razón Social: MARIA NEL(Dirección: CRA 24 # 42 - 37 Tel: Ciudad: CALARCA	CY GIRALDO BENITEZ Código Postal:63200 Depto;2004000	1270 Código Operativo 5005000	Dirección errada Firma nombre y/o sel	1	ENIA
cios Postales Mecion in al esserie: (57-5) 47230 Miratic	NECY GRADO BENTE NECY GRADO BENTE A 2 4 # 42 - 37 A 1 M P C A UNDIO	evolu	Peso Fisico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:30 Valor Flete:\$7.350 Gosto de manejo:30 Valor Totat\$7.350 COP	Dice Coptenes: Fal Fa Observaciones del	Datos nero de la Dio		Ouintana Gomez 9.732126	PO.ARME
42	The state of the s				5005000RA488975155CO		O 6 AUG A	124*
	Cordial sa	THE WAR	atancia que lora conacionanto del contrato puesa encuentro pu AGIOS POSTALES NAGIONALES S.A.	oppe Dit Leiminia Diagonii 25 0 # 56 A 20. dilezde en la pagna web. 4 72 tratare sus da DIX 4 50 G. 10 72 3 17 4 4		algin reclams, service/sciente#4-72	aare as Piara consultar la Philitica da Pratamenta, associ 4.77 ca	

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3⁴¹, 7, 129, 134 y 136⁴² de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte Luis Carlos Cardona Blandon identificado con placa 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000044164170 del 5/15/2024, por la infracción C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos".

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas NFM31C que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

- 41 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010
- 42 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012





R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

ANEXO DE PRUEBA DE ELABORACIÓN DE COMPARENDO CÓDIGO CO2 ARTÍCULO 129 DEL 769 DEL 2002

Señores INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

De manera atenta y respetuosa me permito ampliar información sobre la elaboración de la orden de comparendo, por código de infracción CO2, del cual se intentó la notificación del conductor y no fuere viable identificarlo, así mismo, se aportar como pruebas objetivas que sustenten la infracción los documentos fotográficos anexo al presente correo.

AGENTE	PLACA	COMPARENDO	FECHA	PLACA	CODIGO DE INFR
LUIS CARLOS CARDONA				(3-547-555-172-556	
BLANDON	209	63001000000044164170	15/05/2024	NFM31C	C02

Atentamente,

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON

